

Memorando Nro. DIGERCIC-CZ2.OT22-2023-0241-M

Orellana, 20 de marzo de 2023

PARA: Sr. Ing. Edwin Alejandro Bastidas Álvarez
Analista de Servicios de Agencia 1

Sra. Lcda. Luz Noemí Ramírez Granda
Secretaria de Oficina Técnica

ASUNTO: CONFORMACIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO PARA LA
RENDICIÓN DE CUENTAS PERÍODO 2022

De mi consideración:

Me dirijo a usted con la finalidad de comunicar el inicio del proceso de rendición de Cuentas del período enero- diciembre 2022, a partir de la Resolución No.- CPCCS-PLC-SG-069-2021-476 de marzo 2021, emitida por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social se expide el Reglamento de Rendición de Cuentas que en su Artículo 1, Artículo 10 y Artículo 11 señala lo siguiente:

"Art. 1.- Objeto.- El presente Reglamento tiene por objeto establecer el mecanismo de rendición de cuentas: procedimientos, cronograma, contenidos y herramientas, que deben implementar los sujetos obligados a rendir cuentas con la participación de la ciudadanía para evaluar la gestión pública."

"Art. 10.- Del contenido del informe de rendición de cuentas.- Los sujetos obligados deberán rendir cuentas sobre:

- 1. Cumplimiento de políticas, plan estratégico, planes, programas, proyectos y Plan Operativo Anual;*
- 2. Presupuesto institucional y participativo, aprobado y ejecutado;*
- 3. Contratación pública de obras y servicios;*
- 4. Adquisición y enajenación de bienes;*
- 5. Compromisos asumidos con la comunidad;*
- 6. Cumplimiento de recomendaciones y pronunciamientos emanados por las entidades de la Función de Transparencia y Control Social y la procuraduría General del Estado;*
- 7. En el caso de las empresas públicas y de las personas jurídicas de derecho privado que presten servicios públicos, manejen recursos públicos o desarrollen actividades de interés público deberán presentar balances anuales y niveles de cumplimiento de obligaciones laborales, tributarias y cumplimiento de objetivos;*
- 8. Propuesta o plan de trabajo presentado al Consejo Nacional Electoral, antes de la campaña, en el caso de las autoridades de elección popular;*
- 9. Propuesta de acciones de legislación, fiscalización y política pública para*

Memorando Nro. DIGERCIC-CZ2.OT22-2023-0241-M

Orellana, 20 de marzo de 2023

autoridades de elección popular

10. *Propuesta de acciones sobre las delegaciones realizadas a nivel local, nacional e internacional, para autoridades de elección popular;*
11. Las demás que se deriven del proceso de rendición de cuentas."

"Art. 11.- Para las instituciones de nivel nacional Unidad de Administración Financiera (UDAF) y sus Entidades Operativas Desconcentradas (EOD) de las cinco funciones del Estado: Ejecutivo, Legislativo, Judicial, Electoral, y; de Transparencia y Control Social; las instituciones de Educación Superior, otra institucionalidad del Estado y los medios de comunicación social, deberán implementar el proceso de rendición de cuentas de acuerdo a las siguientes fases, en complemento con lo establecido en las guías especializadas

existentes para el efecto según el siguiente proceso y cronograma:

Fase 0.- Organización interna institucional del proceso de rendición de cuentas.

Fase 1.- Elaboración del Informe de Rendición de Cuentas.

Fase 2.- Deliberación sobre el Informe de Rendición de Cuentas presentado por la autoridad a la ciudadanía.

Fase 3.- Entrega del Informe de Rendición de Cuentas al CPCCS

En base a lo expuesto me permito delegar la conformación del equipo para el proceso de rendición de cuentas 2022, el mismo que deberá estar conformado por las y los responsables de las siguientes áreas: Operativa y Secretaría, quienes tendrán el encargo de llevar el proceso de Rendición de Cuentas desde la planificación hasta coordinar la entrega del informe al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Irene Sabina Ramírez Aguilar
COORDINADORA DE OFICINA TÉCNICA